

**ACUERDO N° 430 DE 2023  
(19 de julio de 2023)**

**“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

*“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS; previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.*

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$141.744.159.441.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$106.636.338.745, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$35.107.820.696 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	Valor Adicion
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	141.744.159.441	106.636.338.745	35.107.820.696
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	141.744.159.441	106.636.338.745	35.107.820.696

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera y pago de pasivos, por valor de \$29.231.811.223.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 20.731.811.223.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$8.500.000.000 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.06	Transferencias corrientes	29.231.811.223	20.731.811.223	8.500.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	29.231.811.223	20.731.811.223	8.500.000.000

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 43.607.820.696 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$43.607.820.696 ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	43.607.820.696
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	35.107.820.696
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	35.107.820.696
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8.500.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	8.500.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$13.164.534.479 ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	43.607.820.696
2.1	Gastos de Funcionamiento	36.307.820.696
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	7.200.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	5.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	4.500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	4.000.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	2.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	13.107.820.696
2.3	Gastos de Inversión	4.800.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	4.000.000.000
2.3.2.02.02.009.05	Desarrollo integral y calidad de vida	800.000.000
24	Gastos de operación comercial	2.500.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	2.500.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente

  
**ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO**  
Secretario

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 19 de julio de 2023, en la ciudad de Medellín.

